

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 029/09 Anexo I, ratificada por Acuerdo N° 081/09, se otorgo la Plaza de Residencia a la alumna Romina Andrea DIAZ BAHAMONDE, a partir del 1° de Marzo y hasta el 28 de Febrero de 2010;

QUE a Fs. 78 obra correo electrónico interpuesto por la involucrada renunciando a dicha plaza;

QUE a Fs. 79 obra Nota N° 237/09 de la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita se acepte dicha renuncia, a partir del 25 de Agosto de 2009;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la alumna Romina Andrea DIAZ BAHAMONDE (C.I. N° 17.514.812-4) en la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 25 de Agosto de 2009, en virtud de la renuncia presentada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Concimiento. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

481

ES POR

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.